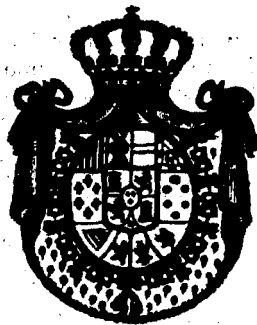


GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad particular en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia comunicó al Consejo, por medio del Ilmo. Sr. decano gobernador interino de él, con fecha 15 de este mes, la Real orden siguiente sobre exaccion de multas.

Ilmo. Sr.: Hebiéndose dignado el Rey nuestro Señor aprobar las medidas propuestas por el subdelegado general de Penas de Cámara con el fin de evitar los gravísimos perjuicios que ocasionan á los fondos de dicho ramo las ocultaciones de multas que se hacen por algunas autoridades, se ha servido resolver: que en lo sucesivo se obligue á los jueces á dar recibos de todas y cada una de las multas que impongan, intervenidos por el procurador síndico general, en los que se exprese el nombre del sugeto, cantidad que paga, causa por que se le exige y su entrega al depositario: lo cual cumplan bajo la multa de 200 ducados de irremisible exaccion los gobernadores y jueces letrados, la de 100 los alcaldes ordinarios, regidores y demas, y de 50 los síndicos en el caso de omision ó defecto por su parte. Que igualmente se proceda por todos ellos á la formacion de libros en los términos y con las formalidades que prescriben las Reales instrucciones, y al nombramiento de depositarios, poniendo en conocimiento de la subdelegacion general la persona que en cada poblacion se nombrare, y haciendo que al fin de cada año presente la cuenta, que se remitirá á la contaduría de rentas de la provincia para su examen. Que se señale el término perentorio de dos meses, para que dentro de él todos los jueces acrediten por testimonio estar ejecutadas estas determinaciones, bajo la prevencion á los gobernadores y jueces de letras, que si así no lo hiciesen, se elevará á noticia de S. M., á fin de que los omisos sean separados de sus destinos por el tiempo que sea de su soberano agrado; y los alcaldes ordinarios y demas jueces legos, ademas de la suspension, no puedan optar á los empleos municipales por espacio de tres años. Que en el caso de ocultarse en las cuentas de los gobernadores, corregidores y alcaldes mayores alguna ó algunas multas, denunciadas que sean y averiguada sumariamente la ocultacion, se proceda por el regente respectivo, como subdelegado, contra la autoridad que haya cometido el exceso ó la exaccion de la cantidad ó cantidades en que consistan, con el cuatro tanto y las costas; señalándose por premio al denunciador la tercera parte, aun cuando sea el mismo multado. Finalmente, quiere S. M. que esta soberana resolucion se tenga por artículo adicional á la Real instruccion de 16 de Julio de 1809, con el objeto de que le cumplan inviolablemente todas las autoridades del reino. Y lo comunico á V. I. de Real orden para su inteligencia, la del Consejo y demas efectos convenientes.

Publicada en dicho supremo tribunal la antecedente Real resolucion en 18 del mismo, acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se comunicase á la sala de alcaldes de la Real casa y corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, asistente, gobernadores y alcaldes mayores del reino. De Real orden &c.

Madrid 26 de Agosto de 1830.—D. Manuel Abad.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 25 de Julio.

Ha muerto hace algunos dias Mr. de Royer, embajador de Prusia cerca de la Puerta. Todos sus compañeros lo han sentido, asi como el Gran Señor, que lo apreciaba mucho, y ha manifesta-

do deseo de que Mr. de Kanit sea nombrado en reemplazo de Mr. Royer.

Las noticias de Albania son mas satisfactorias, pues se espera que el Bajá de Scútari, con quien hay entabladas negociaciones, vuelva á prestar obediencia. Por de pronto parece que el Bajá exige mucho; mas se cree que se moderará un poco si el Gran Visir reúne fuerzas suficientes para imponerle respeto.

El nuevo impuesto ha causado sumo descontento entre los ulemas, á quienes disgusta mucho verse tratados lo mismo que las demas clases, y se creen ofendidos en sus prerogativas. No deja de dar algun cuidado el ver que rehusan obedecer al gobierno.

El territorio turco está ya casi libre de tropas rusas, y dentro de poco se entregará á los empleados otomanos la plaza de Varna.

El empréstito propuesto por la casa de Rothschild no ha sido admitido, y Mr. Goldschmidt ha vuelto á Viena. Ha habido grandes mudanzas en los empleados de hacienda. (*Gaceta de Augsburgo.*)

AUSTRIA.

Viena 11 de Agosto.

El príncipe de Metternich ha vuelto de sus posesiones en Bohemia, y el embajador ruso de los baños de Carlsbad. Se ha dicho hoy en la lonja que el duque de Burdeos habia sido proclamado Rey de Francia, y que el duque de Orleans seria regente durante su menor edad. Por consecuencia de esta noticia han subido los fondos que los dias anteriores habian bajado mucho. (*Gaceta de Augsburgo.*)

DOS SICILIAS.

Nápoles 4 de Agosto.

Ayer se dió entrada á la fragata *Jeanne d'Arc*, á cuyo bordo viene el Dey de Argel: á las 11 desembarcó este con su yerno y cuatro personas de su comitiva en la Immacolatella, dirigiéndose en coche á casa del encargado de negocios de Francia. El concurso que se habia reunido para verlo era inmenso. Entre los marineros de la falúa de sanidad conoció á uno que habia estado en Argel, y pidió se le permitiese tenerlo á su lado, porque habla muy bien el árabe. El mismo dia volvió á bordo de la fragata despues de haber alquilado provisionalmente una habitacion en la fonda de la Victoria, frente á *Villa Reale*, en Chiaja. El comandante de la fragata le convidó á desayunar, y el Dey aceptó el obsequio: mientras tanto la tripulacion fue obsequiada por el Señor conde de la Ferronais, embajador de Francia, cerca de la Santa Sede, y actualmente en esta. Ayer por la noche hizo el Dey desembarcar la mayor parte de su equipage; y hoy á las cuatro de la mañana lo han verificado 54 mugeres, la mayor parte negras, y cuatro muchachas muy jóvenes; todas venian cubiertas con velos, y escoltadas por unos 30 turcos. En seguida pasó el Dey con todo su séquito á habitar la fonda de que hemos hablado. (*Diario de las Dos Sicilias.*)

PAISES BAJOS.

Brusélas 17 de Agosto.

Se ha publicado aqui con la fórmula de costumbre el contratado enlace del príncipe Federico Henrique Alberto de Prusia con la princesa Luisa Mariana de los Países-Bajos. El matrimonio se celebrará el dia 14 de Setiembre próximo. Para la misma época se espera en Haya á S. M. Prusiana.

Mr. Lagrange, primer secretario de la embajada francesa durante el gobierno de Carlos X cerca de nuestra corte, salió del Haya el dia 9 de este con su familia para Normandía. (*Gaceta de Rotterdam.*)

INGLATERRA.

Corves 18 de Agosto.

Esta mañana ha bajado á tierra toda la familia Real de Fran-

cia, excepto S. M. Carlos y el duque de Angulema. El marqués de Anglesey, el conde de Uxbridge, lord Clarence-Paget, lord y lady Grantham y otras personas de consideracion han estado á visitar á S. M. y A. A. en vista de la buena acogida que aqui han tenido, y de la hermosura del pais, parece que los augustos huéspedes se inclinan á fijar su residencia en esta isla, si á ello no se oponen algunos obstáculos políticos. El mariscal Marmont ha salido para Londres. (*Globe and Traveller*.)

Londres 19 de Agosto.

Parece que la noticia de los acontecimientos de Francia ha causado gran sensacion en Darmstadt, y algunos añaden que en una provincia inmediata al Rhin habia habido desórdenes. Se dice tambien que los gobiernos de Alemania se proponen hacer un manifesto declarando que no quieren intervenir en los asuntos de Francia. (*Courier*.)

Continúan los banquetes y arengas de nuestros radicales: por fortuna, que en una nacion amiga de sus leyes fundamentales, y que está satisfecha de su gobierno, no ejercerán jamas la menor influencia algunos centenares de cabezas exaltadas. Si los que propagan estos principios fuesen hombres dignos de respeto, hablaríamos con energía contra su profesion de fé política; pero semejante doctrina es tanto menos acreedora á miramiento, cuanto los medios de que se valen para difundirla son poco perjudiciales á los verdaderos intereses de la sociedad. (*Idem*.)

Con fecha 17 del corriente avisan de Portsmouth que aquel dia á las dos llegaron á Spithead dos buques anglo-americanos con bandera de su nacion, escoltados por una fragata y un cutter franceses, que la traian tricolor. Que á poco de haber fundado se supo estaba á bordo Carlos x con toda su familia, que habian salido de Cherbourg el dia anterior á las dos. S. M., añaden, disfruta, á lo que parece, de buena salud; pero S. A. R. la duquesa de Angulema está sumamente afligida. No se ha hecho saludo ni otra demostracion pública. A nadie se permite subir á bordo, excepto á los oficiales del ejército y marina inglesa. Nuestro teniente gobernador el general Colin Campbell (que es el mismo que el año de 1814 acompañó á Francia á Luis XVIII) ha pasado á bordo con todo su estado mayor. Dicen tambien que aquel dia habia salido un correo con pliegos para Londres, y cuatro individuos de la comitiva de S. M.; y que hasta que vuelvan con la respuesta nadie desembarcará, como no sea de incógnito. De este modo lo verificará esta tarde el duque de Burdeos, que permanecerá en tierra algunas horas.

No se dice que S. M. piense retirarse á América, al contrario, si la contestacion de Londres no es satisfactoria, es probable que pase á los Estados austriacos. A las inmediaciones de los buques americanos hay botes de guardia.

La conferencia del marqués de Choiseul con los ministros y el lord canceller ha durado mas de una hora. Suponen que ha versado no solo sobre el efecto que ha debido causar en el gabinete británico la revolucion francesa, sino tambien acerca de la residencia de la familia Real en Inglaterra. Nada se ha traslucido respecto á la opinion de los ministros; pero se sabe que el miércoles se avisó á Portsmouth por el telégrafo que la familia Real podia desembarcar en Cowes: aseguran que por el mismo conducto se ha dado parte de haber bajado á tierra hoy por la mañana S. M. y toda su familia. (*Sun*.)

FRANCIA.

Tolon 15 de Agosto.

Las últimas cartas de Argel dicen que para recompensar los servicios que prestan á la policia francesa los judíos establecidos en aquella ciudad, habia dispuesto el general en jefe que todos los habitantes que profesan la ley de Moises eligiesen á pluralidad de votos 20 individuos de su religion, de cuyo número se sacarian por suerte diez, entre los cuales designaria el general los que habian de dirigir la nacion judéica en Argel. Verificado esto ha sido nombrado jefe Jusuf Bachari: asistentes ó consejeros de él Ahain Doran y Epur Salmone: jueces Judá Ammar, Jusuf Abelcher y Saul Mnati. El encargo de estos nuevos empleados es comunicar á la poblacion hebrea las disposiciones del general y autoridades francesas, entenderse con estas en todo lo perteneciente á gobierno, policia &c. y obligar á los hebreos á que cumplan por su parte con lo que aquellas dispongan.

Continuacion de los acontecimientos segun los periódicos de la capital.

Paris 23 de Agosto.

Se ha suprimido el cuerpo de gendarmes de Paris, creando

una guardia de policia que estará bajo las órdenes del prefecto de este ramo, y se titulará *Guardia municipal de Paris*: constará de 1448 individuos mandados por un coronel.

Se ha nombrado una comision por el ministerio del Interior para que prepare un proyecto de ley sobre elecciones de Diputados: de consiguiente se ha retirado el que habia presentado anteriormente el gobierno, y que debia regir provisionalmente.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 19.

Se discutió con calor la fórmula del juramento que se exige á todos los funcionarios públicos, y á los individuos del ejército y marina; haciéndolo extensivo á todos los Diputados y Pares del reino. La fórmula es la siguiente:

»Juro fidelidad al Rey de los franceses; obediencia á la Carta constitucional y á las leyes del reino.» Al que no haga este juramento en el término de 15 dias despues de publicada esta ley, incluso los Diputados que no han jurado anteriormente, se le considerará como que ha hecho dimision de su cargo.

A los Pares se les concede para que lo verifiquen el término de un mes.

Idem del 20. Principiándose la sesion por recibir el juramento (bajo la fórmula anterior hasta que se publique la nuevamente adoptada en la sesion de ayer.), Mr. de Lamezan y Mr. A. de Noailles, trataron de jurar diciendo que lo hacian por horror que tenían á la anarquía, y por la paz y orden público; pero se les intimó que hiciesen el juramento sin restriccion alguna, y así lo verificaron.

Leyó el vicepresidente dos cartas: una de Mr. Dumarhalac, diputado de Finisterre, en que decia, que no hallándose ni con voluntad ni con derecho de atribuirse otros poderes que los adquiridos por la Carta constitucional, se veia obligado en conciencia á renunciar el cargo de diputado: y otra de Mr. Laubriere, del mismo departamento, en que tambien renunciaba igual cargo, exponiendo casi las mismas causas. En seguida se discutió sobre las facultades que pedia la comision encargada de formar la sumaria para la acusacion de los Ministros que firmaron los decretos de 25 de Agosto; y despues de largos debates sobre si la Cámara tenia derecho para proceder en términos jurídicos, cuales se necesitan para los trámites que podian originarse, se resolvió autorizar completamente á la comision para llenar su encargo.

Idem 23. Despues de aprobada el acta de la sesion anterior (del 20), y habiendo prestado el juramento algunos Diputados, leyó el vicepresidente una carta del vizconde Félix de Conny, diputado del Alier; otra de Mr. Bonmarchant, del Jura, y otra de Mr. Bonabry, de Sain-Brieux, renunciando sus cargos: el 1.º y 3.º dicen, que no habiéndose reconocido por la Cámara el principio de legitimidad, no podian seguir tomando parte en las deliberaciones; y el 2.º por considerarse sin poder de sus comitentes para variar los principios fundamentales. Tanto estas cartas como las anteriores se mandaron pasar al Ministro del Interior.

Se leyó tambien otra carta de Mr. Casimiro Perier, en que decia que »habiendo cesado las circunstancias que le obligaron á aceptar momentáneamente la presidencia de esta Cámara, y hallándose quebrantado de salud, no podia cumplir con las graves obligaciones de este cargo, y así hacia renuncia formal de él.» Habiendo acordado que se le darian las gracias á Mr. Casimiro Perier, y discutiéndose despues algunos artículos del reglamento de la Cámara, se levantó la sesion.

CAMARA DE LOS PARES.—Sesion del dia 21.

Despues de la última sesion se han hecho obras importantes en la sala de la Cámara. Los bufetes del presidente y secretarios han quedado como en 1815: el tapete está bordado de flores de lis de oro, viéndose en la caida de adelante un escudo con las armas de Francia, el cetro y la mano de la Justicia. La mayor parte de los Pares han asistido con su antiguo uniforme, llevando el collarin bordado de flores de lis. El presidente, abierta la sesion á las dos y media, recibió el juramento á 20 Pares que nuevamente habian concurrido. El mismo manifestó que habia recibido algunas cartas de varios Pares que no podian asistir por enfermedad ú ocupacion en el servicio militar, y de otros que creian no poder prestar el juramento, entre los cuales se hallaba Mr. de Laval-Montmorency. La Cámara manifestó que deseaba se leyese la carta de este, concebida en estos términos:

»Señor Presidente: He leído en la parte oficial del Monitor de 10 de este mes, que los Pares de Francia debian reunirse el mismo dia para prestar juramento individualmente de fidelidad al Rey, á la Carta y á las leyes del reino. Yo fui nombrado Par en 1814 por S. M. el Rey Luis XVIII, prestandole este mismo jura-

mento; añadiendo que me portaria como bueno y leal Par de Francia: he hecho otro igual á su sucesor Carlos x; y prestándolo tambien á la Carta constitucional y á las leyes del reino, juré fidelidad á su dinastía. He renovado varias veces el juramento como elector, y en lo que toca á la fidelidad al Rey, la he prometido como caballero de San Luis y de las demas ordenes de S. M. Modificada la Carta, y principalmente en la parte mas solemne y sagrada, cual es el orden de sucesion al trono, me hallo formalmente imposibilitado de hacer el juramento que hoy se exige á los Pares de Francia, pues que se halla en contradiccion manifiesta con mis primeros juramentos, con mis principios, y con las consideraciones que mas que nunca debo á los augustos desgraciados.

«Tengo el honor, Sr. Presidente, de suplicaros que os sirvais dar á conocer esta carta á la Cámara de los Pares, quien verá en ella la manifestacion del último homenaje, y tendrá la bondad, como lo espero, de mandar que se haga mencion de ella en el acta. = Me ofrezco Sr. Presidente con la mayor consideracion &c. = Firmado. = *Victor de Latour Maubourg.* = En *Lis-Dammarié*, cerca de Melun, á 11 de Agosto de 1830.»

El baron de Barante dijo que semejantes cartas no debian leerse, porque manifestaban una opinion sobre la cual ya habia decidido la Cámara; pero el Presidente hizo observar que mal podia dar á conocer cuales individuos rehusaban hacer el juramento si no lo manifestaba de este modo. Asi fue que la Cámara quiso oír otras dos cartas, una de Mr. Latour-Dupin y otra del duque de Havre de Croy, manifestando lo mismo que el Sr. marques de Laval, y añadiendo el segundo que haciendo 70 años que habia jurado fidelidad á S. M. Luis xv, y despues á sus sucesores, no podia en conciencia hacer ahora el juramento que se exigia.

Acto continuo sacó el mismo Presidente, baron Pasquier, otra carta, que dijo ser de gran importancia, y le habia dirigido el ministro del Interior, y era del príncipe Polignac, concebida en los siguientes términos:

«*Saint-Ló 17 de Agosto de 1830.* Señor Baron: Detenido en Granville á tiempo que huyendo de los tristes y deplorables acontecimientos de que acabamos de ser testigos, procuraba pasar á la isla de Jersey, me he constituido preso á disposicion de los comisionados de la prefectura de la Mancha; porque conforme al tenor de la Carta no podian decretar mi prision, ni el fiscal del tribunal del distrito de Saint-Ló, ni el juez de instruccion, aun en el caso, que ignoro, de que el gobierno haya dado orden de detenerme. El artículo 29 de la Carta actual, conforme en esto con la antigua, dice, que solo por la autoridad de la Cámara de los Pares puede ser arrestado un individuo de ella. No sé que hará la Cámara sobre este particular, ni si me atribuirá los tristes acontecimientos de los dos dias, que yo siento mas que otro alguno, y que se han verificado con la rapidez del rayo en medio de una tormenta; acontecimientos que ninguna fuerza ni prudencia humana podian detener, pues en aquellos terribles momentos no se sabia á quien oír, ni á quien dirigirse, y lo mas que se podia hacer era defender la propia existencia.

«Mi deseo, Sr. Baron, seria que se me permitiese retirarme á mi casa para volver á pasar en ella una vida pacífica, cosa que apetezco, y de lo que se me ha privado, como saben los que me conocen. Bastantes vicisitudes he experimentado, y bastantes contratiempos han encanecido mi cabeza, en el curso de la vida tempestuosa que he pasado. A lo menos no se me puede echar en cara que durante mi prosperidad haya conservado el menor resentimiento contra los que tal vez habian abusado de su fuerza respecto á mí, en la época de mi adversidad; y en efecto, Sr. Baron, ¿qué seria de nosotros todos, en medio de estas variaciones continuas que presenta el siglo en que vivimos, si las opiniones políticas de aquellos que son víctimas de la tempestad, se convirtieran en delitos ó crímenes á los ojos de los que abrazan otras cuyo resultado es mas feliz?

«Si no pudiese conseguir permiso para retirarme tranquilamente á mis hogares, desearia que se me autorizase para ir á pais extranjero con mi muger y mis hijos. En fin, si la Cámara de los Pares quisiese decretar mi prision, estimaria señalase para ello el fuerte de Han en Picardía, adonde he estado mucho tiempo detenido durante la larga cautividad que he experimentado en mi juventud, ó en alguna ciudadela cómoda y espaciosa al mismo tiempo. La que he indicado convendria mejor que otra al estado de mi salud, debilitada mucho tiempo há, y alterada desde los últimos acontecimientos.

Las desgracias del hombre de bien deben merecer alguna consideracion en Francia; pero en todo caso, Sr. Baron, seria (casi me atrevo á decirlo) una crueldad hacerme conducir á la capital en una época en que tanto se ha hablado contra mí, sin que mi

sola voz pueda cambiar la opinion que el tiempo solo puede hacer que varie. Hace mucho que estoy acostumbrado á ver que mis intenciones se presentan bajo el punto de vista mas odioso.

«Os he manifestado, Sr. Baron, todos mis deseos, y os suplico, ignorando á quien debo dirigirme, que tengais á bien presentarlos á quien de derecho corresponda, y que creais soy &c. = El príncipe de Polignac.»

P. D. «Os suplico tambien tengais la bondad de acusarme el recibo.»

Despues de varias observaciones que se hicieron sobre el contenido de esta carta, calidad y circunstancias del sugeto, se nombró una comision para que informarse de este asunto, y de otra carta que se leyó, en que el ministro de la Justicia daba parte de hallarse arrestado en Tours el conde de Peyronnet.

El ministro de la Instruccion pública denunció á la Cámara una carta firmada por el marques de Rouge, inserta en la *Cuotidiana* del 21, en que este noble Par trata de explicar el sentido en que, tanto él como otros varios Pares amigos suyos, y principalmente el duque de Fitz-James, hablaron en la sesion del 10 á tiempo de prestar el juramento. A petición del Ministro se comisionó al presidente de la Cámara, á fin de que escribiendo al autor de la carta se averiguase su autenticidad para fines ulteriores.

Habiéndose despues tratado algunos otros puntos de poca importancia se levantó la sesion. (*Monitor.*)

—El ayuntamiento de la Rochela ha acordado unánimemente regalar en nombre de aquella ciudad una espada de honor al almirante Duperré, que nació en ella el año de 1775.

—El *Memorial de Tolosa* dice que en Nimes se habian repetido los desórdenes, por cuya causa se dió orden para que se aproximasen á aquella ciudad muchos regimientos que estaban de guarnicion en las inmediatas. (*Id.*)

—De Saint-Ló escriben con fecha 17 del corriente lo que sigue:

«En el mismo momento en que Carlos x salia del territorio francés, entraba en esta Mr. de Polignac, que fue detenido el dia 15 á las nueve de la noche en Granville, bajo el título de criado de la Sra. marquesa Lepelletier de S. Fargeau: habiéndose notado que el traje del criado desdecia de sus modales finos, se le preguntó su nombre y estado; mas dando que sospechar sus respuestas, que no coincidian con las de aquella señora, se resolvió asegurar las personas de ambos; al dia siguiente declaró su verdadero nombre ante el corregidor, y de allí á poco se le trasladó á esta en la diligencia, acompañado por mas de 20 guardias nacionales. Al pasar por Coutances costó trabajo contener al pueblo, que se agolpó para verle pasar; sin embargo hoy ha llegado sin novedad. Conducido á la prefectura ha sufrido segundo interrogatorio: interin el escribano extendia el encabezamiento, Mr. de Polignac leia la nueva Carta que encontró sobre la mesa del Prefecto; como nadie le conocia, se buscó un retrato suyo para compararlo con el original, y habiéndolo pedido para verlo, dijo, *este es uno de mis antiguos retratos.* Empezó despues el interrogatorio en estos términos: ¿Vuestro nombre, apellido, edad, patria y calidad? = Augusto-Julio-Armando-Maria, Príncipe de Polignac, Par de Francia, de 50 años, natural de Paris, y domiciliado en la misma ciudad: ¿Habeis sido detenido en Granville: ¿qué ibais á hacer allí? = A pasar á Jersey. = ¿Sois vos el anterior presidente del Consejo de Ministros, que firmó en calidad de tal la exposicion al Rey y los decretos de 25 de Julio? Sí.»

—«Un guardia nacional que acaba de llegar de Granville dice que se ha arrestado á otro sugeto, y se cree sea Mr. de Montbel ó Mr. de Capelle.» (*G. de F.*)

—De quinientas personas que entraron en Chebourg con Carlos x solo se han embarcado con el Rey y la familia Real las que siguen: el conde O'Gherty; Mr. de Saint-Aubin; Mr. Rouget, primer médico; Madama de Gontaud; Mr. de Barbançois y Mr. de la Villatte. En el *Charles-Carrol* Mr. de Melange; el vizconde de Talon; el marques de la Salle; Mr. Gaston de Boullé; el duque A. de Polignac; Mr. Kingtzingen; Mr. de la Rue, ayudante del general Marmont; el conde de Brissac; Mr. de Maupas; Mr. Alfred de Damas; la Sra. condesa de Saint-Maure, y su criada; Mr. y M.^e de Charrette, y una criada. (*Cotilliana.*)

Correspondencia de Argel 3 de Agosto.

El hijo del general Bourmont ha vuelto de Oran, cuyo Bey se halla en la ciudad cercado por los árabes y turcos, que no quieren someterse al Rey de Francia. Ayer salieron para dicha plaza la *Sirena*, la *Diolo*, y la *Ifigenia* con el 21 de línea, una compañía de artillería, dos piezas de montaña, y 50 zapadores. Mientras el hijo de Mr. de Bourmont estaba al frente de Oran, 50 marineros se

apoderaron del fuerte de Mers-el-Kibir (Mazalquivir), que dista tres leguas de ella, y domina la bahía. Se cree que esta expedición, cuyo mando se ha confiado á Mr. Gouffrey, coronel del 21, tendrá buen resultado.

Nada se sabe del regreso á Francia de nuestro general en jefe; con todo, algunos preparativos que se hacen para embarcar caballos, indican que si no tiene orden para ello la espera por instantes. (M. de las C.)

ESPAÑA.

Madrid 1.º de Setiembre.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la inversión del caudal repartido por el Comisario Apostólico de Cruzada.

Sevilla.

En socorro de varios establecimientos de beneficencia de este arzobispado se han distribuido..... 3,600

En alivio de comunidades religiosas de ambos sexos..... 5,300

En socorro de familias y personas menesterosas.... 12,589..16

Badajoz.

A la comunidad de religiosas dominicas de la villa de Aceuchal se le han dado para su socorro..... 1,000

Plasencia.

A la casa de niños expósitos de este obispado se le han dado á virtud de Real orden de 25 de Abril de 1794..... 14,739

Jaen

A la casa de niños expósitos establecida en la ciudad de Jaen se han librado en virtud de Real orden de 20 de Abril de 1794..... 3,298..30

A la de la ciudad de Baeza, á consecuencia de la Real orden citada en la partida anterior, se le han dado..... 3,298..29

Córdoba.

A la casa de misericordia de este obispado se le han librado en cumplimiento de Real orden de 5 de Diciembre de 1803..... 12,000

Al hermano mayor de pobres eremitas de la ciudad de Córdoba se le han dado para socorro de su comunidad..... 1,500

(Se continuará.)

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Agosto último.

Real cédula sobre reglamento de imprenta. (Gaceta núm. 93.)

Real orden señalando término para las solicitudes de condecoraciones á los militares procedentes de América. (Núm. 95.)

Otra sobre reemplazo de quintos por sustitutos. (Núm. 96.)

Otra para los voluntarios Realistas de las provincias vascongadas que esten bajo las órdenes del capitán general. (Id.)

Otra sobre el modo de proceder á la incorporacion de los quintos que hubieren quedado en sus casas. (Núm. 97.)

Instrucción sobre cobro del derecho de productos de rentas de bienes enagenados de la corona. (Núm. 99.)

Real orden señalando el fondo por el que se ha de abonar el socorro dado á los quintos. (Núm. 101.)

Otra sobre admision de sustitutos de quintos. (Id.)

Otra eximiendo de quintas á los carabineros de costas y fronteras. (Núm. 102.)

Otra sobre abono de gratificaciones de enganches. (Núm. 103.)

Otra dando facultad á los capitanes generales para conceder licencias á los oficiales retirados. (Núm. 105.)

AVISOS.

En la siguiente Gaceta se insertará un anuncio relativo á la presentacion de los títulos de la deuda consolidada para el percibo de los intereses del trimestre corriente, cange de los vales no consolidados y demas que contiene; no haciéndose en este por falta de tiempo.

A bordo del paquebot de Méjico, núm. 7, en la travesía de Veracruz á Burdeos, falleció el 13 de Junio de este año Don Martin Menchaca, natural de S. Roman de Cameros, cuyos papeles y efectos obran en aquel consulado; habiendo tambien muerto á bordo del buque frances la Amistad el marinero Josef Lopez, natural de la Coruña. Los interesados pueden dirigirse al consul de S. M. en dicha ciudad de Burdeos, con los documentos justificativos correspondientes, en reclamacion de los que les pertenecen.

Se subasta el suministro de agua potable para los confinados y demas clases que la disfrutan en los presidios del Peñon y Alhucemas, por tiempo de cuatro años, que darán principio en 1.º de Enero del próximo de 1831, y concluirá en el último dia del mes de Diciembre de 1834; señalándose para el segundo y último remate el dia 18 del corriente desde las 10 de la mañana en adelante hasta las 2 de la tarde en la intendencia de Málaga, bajo las bases y condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas de dicha ciudad: quien quisiere interesarse en dicha subasta lo verificará por sí ó por medio de persona autorizada, advirtiéndole que el remate no causará estado hasta que recaiga la Real aprobacion.

En virtud de Real facultad se celebra feria anual los dias 15, 16 y 17 de Octubre en la ciudad de Motril, reino de Granada.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 37 $\frac{1}{2}$.—Paris 16 1.—Santander $\frac{1}{2}$ beneficio.—Bilbao par á $\frac{1}{2}$ daño.—Cádiz $\frac{1}{2}$ id.—Sevilla $\frac{1}{2}$ b. á par.—Málaga $\frac{1}{2}$ benef.—Granada $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ daño.—Alicante $\frac{1}{2}$ idem.—Murcia $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ idem.—Valencia id.—Barcelona á pesos fuertes $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ benef.—Zaragoza 1 daño.—Coruña $\frac{1}{2}$ id.—Santiago 1 id.—Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.—Vales Reales consolidados 34 á 34 $\frac{1}{2}$ y 34 $\frac{1}{2}$ peraciones, y á 30 dias 35 din.—Id. no consolidados 9 por 100 dinero.—Intereses de Vales 4 $\frac{1}{2}$.—Deuda sin interes 4 $\frac{1}{2}$.—Acciones del Banco, cada una 18 $\frac{1}{2}$ pesos fuertes.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Real.

12. Josef Ribera, Pablo de Céspedes, D. Diego Velazquez de Silva, Alonso Cano, Bartolomé de Murillo y Juan de Herrera.

13. D. Iñigo Lopez de Mendoza, Juan Gines de Sepúlveda, Francisco de Salinas, Fr. Benito Gerónimo Feijoo, D. Alonso Perez de Guzman y Rodrigo Diaz de Vivar. El Cid.

14. D. Alvaro de Luna, Andres Laguna, Fernando Nuñez de Guzman, D. Fr. Bartolomé de las Casas, Francisco Sanchez y D. Alfonso de Villegas.

15. Nuño Nuñez Rasura, Lain Calvo, Pedro Navarro, Don Juan Bautista Perez, D. Gerónimo Gomez de Huerta y D. Gaspar de Guzman y Pimentel.

16. Fr. Juan de Jesus María, D. Martin Bautista de Lanuza, el conde de Lemos, el Mtro. Vicente Espinel, D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa. (Se continuará.)

Nueva geografía universal, descriptiva, histórica, industrial y comercial de las cuatro partes del mundo, escrita en ingles por Guillermo Guthrie, y traducida al castellano: 14 tomos en 8.º marquilla. Se hallará á 13 rs. cada tomo, en rústica y 16 en pasta en la librería de Cuesta, frente á las covachuelas.

El Melonero infalible, ó arte de conocer, escoger y comprar buenos melones y sandias, con la historia de estas frutas: un tratado de su cultivo en las provincias del Norte, la nomenclatura de sus principales especies y variedades, y algunas anécdotas en el capítulo Macedonia. Un tomito en 8.º á la rústica, que se halla á 4 rs. en las librerías de la viuda de Cruz, Rodriguez, Miyar y de Moreno, calle de la Abada.

Nuevo Manual de hidrología químico-médica, ó tratado analítico de las aguas minerales considerada con sus diversas especies y aplicaciones á las artes, á la economía doméstica y á la medicina, con arreglo al opúsculo de los Sres. Henry, nuevamente traducido, corregido y aumentado con muchos artículos importantes: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Miyar á 18 reales en rústica, y en las principales librerías de las provincias.

Los suscriptores á la Colección de novelas escogidas de sir Walter Scot, acudirán á recoger el tomo 2.º de la colección y de la Dama del Lago á las librerías donde se hubiesen suscrito, y adelantar al mismo tiempo el importe del 3.º, que está concluido. En dichas librerías se hallan de venta las láminas pertenecientes á esta colección.

Nota. En la Gaceta anterior artículo de Londres, 1.ª línea del segundo párrafo, donde dice, celebrarán, léase celebraron.